

**REINTEGRA FONDOS COMPENSACION DE
REMUNERACIONES MANIPULADORAS DE
ALIMENTOS MESES ENERO Y FEBRERO 2010**

Huépil, 18 de Mayo de 2010.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 810 / 2010

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1975 del 31 de Diciembre de 2009.
2. Art. N°2 del Decreto N°17 del Ministerio de Educación, que indica que la Subvención de Internado que corresponda pagar el mes de Marzo del año 2010, se incrementará, por cada establecimiento educacional subvencionado con servicio de Internado, por concepto de compensación de remuneraciones que hubiese pagado a las Manipuladoras de alimentos en los meses de Enero y Febrero 2010.
3. Transferencia de Fondos por un total de \$3.960.000.- reflejada en Liquidaciones de Subvenciones del Liceo B-67 y Escuela Básica Tucapel, correspondiente al mes de Abril, en relación a incremento mencionado en el punto anterior.
4. De acuerdo a lo solicitado por Deprov Bio-Bio en Ord. N°549 de fecha 12.05.10 a través del cual se solicita reintegro de la diferencia suscitada entre los fondos transferidos y lo cancelado a las manipuladoras de alimentos.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** reintegro a la Secretaria Regional Ministerial de Educación RUT. 60.901.010-K, de acuerdo a lo indicado en Ordinario mencionado en el punto 4 de los vistos, por un monto de \$3.960.000.- (Tres millones novecientos sesenta mil pesos).
2. El Gasto que represente la aplicación del presente Decreto impútese al Ítem 26 del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS F. HERRERA LARENAS
ALCALDIA ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)
- LFHL/FMMB/JMRR/SMFM/sfm.-